



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº ⁶³² -2024-GOREMAD/DIRESA

27 NOV. 2024

Puerto Maldonado,

VISTO, el Expediente 13835/TD-5234/ DG. Que contiene el Oficio N° 032-2024-SITASJCH-MDD de fecha 28 de octubre del 2024, y adjunta la Constancia de Renovación de la Junta Directiva (Expediente N° 2470-2024-GOREMAD-MDD/DRTPE-DPSC.) emitida con fecha 18 de octubre de 2024, mediante el cual acredita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP y con Memorando N° 1877-2024-GOREMAD/DIRESA-DR, el Director General autoriza proyectar Resolución Directoral Regional de reconocimiento de la junta directiva de "Sindicato de Profesionales Técnicos Asistenciales de Salud Micro Red Jorge Chávez de la Dirección de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios "-con la sigla SIPTAJCH DIRESA de la UE: 400-Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

CONSIDERANDO;

Que de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordando con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelgas de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros

Que mediante el Decreto Supremo N° 003-2004-TR, en el cual se desarrolla el procedimiento de registro, estableciéndose en su artículo 2° los requisitos para la inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP.

Que mediante los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27556 y el Decreto Supremo N° 003-2004-TR. Por tanto, toda organización sindical, de servidores públicos, que se encuentre constituida se registra como un acto formal, lo cual le confiere personería jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo

Que mediante Oficio N° 032-2024-SIPTASP-DIRESA-MDD de fecha 28 de octubre del 2024, la señora **ARACELI INOCENCIA BENITES FERNANDEZ**, Secretaria General solicita reconocimiento de la junta directiva del SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE SALUD MICRO RED JORGE CHÁVEZ de la Dirección de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios "-con la sigla (SIPTASJCH-DIRESA) de la UE: 400-Dirección Regional de Salud de Madre de Dios -con la sigla SIPTASP-DIRESA, adjuntando para ello la Constancia de Renovación de la Junta Directiva (Expediente N° 2470-2024-GOREMAD-MDD/DRTPE-DPSC.) emitida con fecha 18 de octubre de 2024, con el cual se acredita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, periodo comprendido desde el 25 de agosto 2024 hasta el 24 de agosto 2027;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, el Registro de una organización sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de servidores públicos (ROSSP), que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, con documento de visto y Memorando N° 1877-2024-GOREMAD/DIRESA-DR, el Director General autoriza proyectar Resolución Directoral Regional de reconocimiento de la junta directiva del **SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE SALUD MICRO RED JORGE CHÁVEZ** de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Madre de Dios; **con la sigla (SIPTASJCH DIRESA)**, por el periodo comprendido desde el 25 de agosto de 2024 hasta el 24 de agosto de 2027.

De conformidad con lo previsto en la N° 30057-Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y en uso de las atribuciones y las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2024-GOREMAD/GR, modificada con Resolución





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 632-2024-GOREMAD/DIRESA
27 NOV. 2024

Puerto Maldonado,

Ejecutiva Regional Nº 074-2024-GOREMAD/GR, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR; y con Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Reconocer, con eficacia anticipada del **25 de agosto 2024**, la junta directiva del **SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE SALUD MICRO RED JORGE CHÁVEZ - DIRESA-MDD** con la sigla **SIPTASJCH DIRESA**, de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo comprendido desde el **25 de agosto 2024 hasta el 27 de agosto 2027**; el mismo que estará integrada por los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ARACELI INOCENCIA BENITES FERNANDEZ	04821555	SECRETARIA GENERAL
02	ELIAS ANTOLIN MEDRANO AGUILERA	04963852	SUB SECRETARIO GENERAL
03	JALBER OCHOA FLORES	04805391	SECRETARIO DE DEFENSA
04	JOEL SAJAMI ZURITA	41380341	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
05	HIGINIA SOTO ROMAN	04822572	SECRETARIA DE ECONOMIA
06	ANNI RENGIFO SIMPLICIO	04809449	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
07	JULIA HUANACUNI LLANOS	01888566	SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA
08	GIOVANNA HUAYABAN URQUIA	42652709	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y SEGURIDAD LABORAL
09	JUAN ANTONIO CANAQUIRI GUERRA	40669340	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES
10	PABEL SOCRATES MEDRANO SANCHEZ	42549486	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 2º Los (as) dirigentes mencionados (as) en la constancia que se reconoce en el numeral precedente de la presente resolución, gozaran de los permisos y/o licencias sindicales de conformidad con la normativa vigente, a fin que puedan ejercer su representación gremial.

ARTÍCULO 3º Notificar a los mencionados (o) directivos y servidoras (o) para que asuman sus funciones e incluir en su Legajo personal de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4º Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, (<https://diresamdd.gob.pe/index.php>).

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION

Autógrafa/OP (03)
Int./leg. (18)
CAP/DTI (02)
HMM/E/JVM/
KLCC/CEVR/Rychd.
21/11/2024

